



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - N° 99

Bogotá, D. C., miércoles, 26 de marzo de 2014

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEYES SANCIONADAS

LEY 1711 DE 2014

(marzo 5)

por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de vida municipal del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de fundación como municipio, del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia, efeméride que se cumplirá el 23 de mayo de 2013.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a la financiación de las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, así:

- Mejoramiento de la red vial terciaria del municipio y vías urbanas.
- Mejoramiento de instalaciones de Policía en el municipio, dotación y construcción.
- Mejoramiento al Palacio Municipal “Indalecio Peláez Velásquez”.
- Reparación de la Casa de la Cultura y Museo “Clara Rojas”.
- Realización de proyectos de inversión social para la generación de empleo y la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población municipal.

• Inversiones en el sistema de acueducto y alcantarillado, plan maestro urbano.

• Inversiones en la infraestructura educativa municipal.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza igualmente la celebración de los contratos necesarios, el sistema de cofinanciación y la celebración de convenios interadministrativos entre la nación, el departamento de Antioquia y el municipio de Jardín.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Fernando Cristo Bustos.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Hernán Penagos Giraldo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra de Educación Nacional,

María Fernanda Campo Saavedra.

La Ministra del Transporte,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 023 DE 2013 CÁMARA

por la cual se crean y desarrollan las zonas regionales de transformación agropecuaria, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones.

Doctora

CLAUDIA MARCELA AMAYA GARCÍA

Presidenta

Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Bogotá.

Referencia: Informe de ponencia para primer debate en Cámara al Proyecto de ley número 023 de 2013 Cámara, *por la cual se crean y desarrollan las zonas regionales de transformación agropecuaria, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones.*

Respetada doctora.

En cumplimiento del cargo impartido por la Mesa Directiva, nos permitimos poner a su consideración para discusión de la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes el informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 023 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se crean y desarrollan las zonas regionales de transformación agropecuaria, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones* presentado por los honorables Representantes, *Luis Enrique Dussán López, Esmeralda Sarria Villa y Francisco Pareja González.*


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Coordinador Ponente


ESMERALDA SARRIA VILLA
Ponente

FRANCISCO PAREJA GONZALEZ
Ponente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Si recordamos cuáles eran los cultivos que se desarrollaban en Colombia por los años 1960 y 1970 y los comparamos con la presente década podemos concluir que algo grave está pasando en un país eminentemente agrícola; es muy triste que el área cultivada en los años 60 cuando teníamos una población de 16 millones de habitantes sea la misma de ahora que tenemos más de 45 millones de colombianos. Hoy el mundo necesita de alimentos y es la oportunidad para que Colombia inicie un programa para revolucionar el sector agrícola, es sorprendente ver el

comportamiento del cultivo de palma africana. Para los años 70 era de 50 mil hectáreas; en los 80, 100 mil hectáreas; para los años 90, 150 mil hectáreas; para el año 2005 más de 250 mil hectáreas, lo que demuestra claramente cómo hemos estado perdiendo nuestra autonomía alimentaria. Con los tratados de libre comercio firmados por nuestro país (TLC) entendemos que será muy difícil competir y todos lo comprendemos pero tenemos que empezar en algún momento y estamos seguros de que el primer paso es el desarrollo de procesos productivos que generarán empleo para fortalecer la paz; pero para lograr todo este propósito debemos acudir a la búsqueda de recursos que no afecten el Presupuesto General de la Nación. No podemos seguir aplicando más impuestos que en su mayoría afectan a la clase media, por eso es importante empezar a competir con mayor razón ahora con la globalización para mejorar el esquema agrícola.

Los países industrializados subsidian al sector agricultor con el objeto de defender los productos y ser competitivos en el mercado internacional, por lo cual nuestra política en el sector agropecuario debe proteger la producción agropecuaria con dos puntos fundamentales: la seguridad alimentaria y la oportunidad de competir en el mercado internacional.

INTRODUCCIÓN

Uno de los sectores menos favorecidos en Colombia es el agropecuario y particularmente los pequeños productores, en esta materia el país aún tiene una deuda grande por resolver y un sin número de realidades tales como, inversión, seguridad, desempleo, inequidad, narcotráfico, desplazamiento forzado, y en general, todo lo relacionado con desarrollo rural y seguridad social.

La realidad en Colombia evidencia que el Estado no ha podido cubrir todo el territorio nacional a cabalidad, y que serán pocos los esfuerzos económicos y legislativos que en esta materia se hagan; por consiguiente, es responsabilidad de los gobernantes del Estado proveer a todos sus ciudadanos con las herramientas necesarias para que puedan suplir sus necesidades básicas. Una solución en este sentido, llevaría a que las personas fueran mucho menos vulnerables ante las situaciones conflictivas del campo. En este orden de ideas, invirtiendo en el desarrollo rural y agropecuario, Colombia tiene ante sus ojos la posibilidad de sacar a un gran número de personas (familias) de la pobreza y de las manos de los grupos al margen de la ley, al tiempo que se afirma la seguridad alimentaria del país.

Resumiendo, lo que busca este proyecto de ley es prender las alarmas ante la crítica situación del cam-

po, que con voluntad política, educación e inversión se pueda aportar a la solución de ese gran número de necesidades presentes en el sector agropecuario, particularmente en los pequeños productores, además de contribuir a la disminución de la brecha social que los diferencia negativamente de otros sectores.

LA SITUACIÓN RURAL EN COLOMBIA

El sector agropecuario de los pequeños productores en Colombia históricamente ha estado marcado por la combinación de buenas intenciones en la distribución de recursos, las ayudas y subsidios que evidentemente no han logrado alcanzar su objetivo de convertirlo en un sector fuerte y competitivo, ya sea porque los recursos son insuficientes o porque las condiciones presentes (violencia, narcotráfico, corrupción, etc.), no permiten el desarrollo esperado. Por lo anterior, la conclusión parece ser clara en torno a la necesidad de liberar esa gran porción del territorio de situaciones que la desangran, para ponerla al servicio de todo el país.

Cabe resaltar que en este sector vive la tercera parte del país y de esta, según el DNP, la mitad se encuentra en la pobreza, y el 25% en la indigencia o pobreza extrema. La tierra en Colombia se ha convertido en un escenario de especulación de precios, altos costos de producción y de transporte y ganadería extensiva, por lo que se hace necesaria la intervención del Estado para incentivar la innovación, la inversión y la libre competencia, promoviendo la búsqueda de precios más competitivos que permitan la entrada de la economía de mercado al agro colombiano con miras a la competitividad.

El PNUD recientemente en el Informe Nacional de Desarrollo Humano señaló que en Colombia hace falta una amplia expansión del Estado hacia el campo, que genere oportunidades más equitativas y que lleve las características competitivas del mercado, con las que se incentiva la producción, la investigación, la inversión y la disminución en los precios.

Así es la Colombia rural

Durante más de cuatro décadas el campo ha sido escenario de violencia, pobreza y reformas fallidas o inconclusas. El 84% por ciento del territorio del país es rural y el 32 por ciento de la población vive allí. Estas son algunas de las cifras más preocupantes de la situación del agro en Colombia:

1. La informalidad entre los pequeños productores supera el 40%.

2. El 80% de los pequeños productores tienen menos de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), es decir que son microfundistas, y aún así, son estos los que producen el 70% de los alimentos del país.

3. El índice Gini rural en Colombia, que mide la desigualdad, es de 0,88 según el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE) de la Universidad de los Andes, y la mayor concentración de la propiedad está en las zonas ganaderas y en las que se explotan recursos naturales.

4. El 77% de la tierra está en manos del 13% de propietarios, pero el 3,6% de estos tiene el 30% de la tierra.

5. Alrededor de 6,6 millones de hectáreas fueron quitadas a los campesinos por la violencia en las últimas dos décadas, esto es, el 15% de la superficie agropecuaria del país.

6. De las 20 millones de hectáreas de tierra con capacidad agrícola, solo se usan 4,9 millones.

7. En el campo los pobres son el 50% y los indigentes el 25%, además el 60% del empleo rural es informal, el 55% de los campesinos pobres nunca ha recibido asistencia técnica, el 11% no tiene vivienda y el 16% tiene vivienda en mal estado.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El ánimo del proyecto de ley, es dotar a Colombia de una herramienta que permita la creación de estructuras regionales en forma de centros de desarrollo, de forma planificada e integral a través del redireccionamiento de la oferta institucional representada en programas, proyectos y convocatorias que promuevan la inversión en infraestructura, tecnificación y vivienda, entre otros, de tal forma que se expanda el Estado sobre el sector rural y se le quite espacio e insumos a las problemáticas del campo colombiano y se pueda consolidar la paz.

El sector agropecuario colombiano significa una fuente potencial de riqueza para todo el país que por sí mismo puede autoproverseer un verdadero salto social y económico, pero necesita que se unan esfuerzos para crear empleos formales y promuevan la creación de empresas en torno a modelos asociativos como los Clústers Agropecuarios, que de acuerdo a la experiencia internacional, se producen excelentes resultados cuando en un mismo lugar confluyen empresarios, entidades asesoras especializadas y entidades educativas, pues se generan procesos de competencia positiva que de manera endógena desarrollan a todos los participantes de dichos modelos.

El avance económico que ha tenido el país en los últimos años ha logrado no solo mejorar las condiciones de vida de los colombianos, también nos ha puesto en la mira internacional como ejemplo de progreso y nos ha convertido en un receptor de inversiones, gracias a la estabilidad y seriedad que hemos demostrado con el manejo económico de los recursos y las excelentes condiciones para la Inversión Directa Extranjera (IDE). Este buen desempeño que ha tenido el país también lo ha llevado a aumentar sus relaciones diplomáticas, y con estas, la firma de acuerdos comerciales que pueden llegar a ser muy favorables, pero al mismo tiempo exigen un trabajo serio e integral para que ningún sector de la sociedad se vea relegado de los beneficios, o aún peor, se vea afectado irónicamente por el buen momento por el que pasa el país.

Sin duda, la minería y la prestación de bienes y servicios han sido fundamentales para lograr el buen momento en el que está el país y asegurar un continuo ascenso económico, pero estos no pueden ser los únicos pilares sobre los que se cimiente el país. Hay dos cosas que no se pueden desconocer, por un lado, el potencial incalculable que tiene Colombia en la producción agropecuaria, gracias a que su geografía posee todos los climas y se encuentra sobre una tierra fértil y sin escasez de agua; y por otro lado el agro ha sido un sector históricamente descuidado y que no ha tenido el protagonismo que merece a pesar de su potencial nacional e internacional.

Con la entrada en vigencia del TLC con Estado Unidos y posiblemente con otras potencias como la

Unión Europea, el Triángulo del Pacífico y los demás tratados vigentes y por conseguir, es necesario que el país ponga sus ojos sobre el sector más vulnerable, pero que más provecho le puede dar. Para esto se requieren de políticas públicas claras y de leyes robustas que blinden el sector, y que además le transfieran las bondades de la economía de mercado para que sea esta la que incentive la producción y la transformación de materias primas con las que se deje un valor agregado en las regiones y en el país.

Es el momento de resolver los problemas del campo y de dejar de verlo solo como un campo de batalla, pues la mejor forma de resolver los conflictos que lo afectan es resolviendo las necesidades de los campesinos, brindándoles oportunidades de trabajo y capacitándolos para que profesionalicen su labor y así puedan obtener mejores beneficios económicos, puedan resistir la competencia con países que cuentan con infraestructura, tecnología y subsidios agrícolas.

Para todo lo anterior, se requiere de un modelo de cooperación público-privada, en la que el Estado dé los recursos necesarios para invertir en educación, tecnología, y los pequeños productores pongan su trabajo para desarrollar proyectos innovadores adecuados a las características de cada región. Consideramos que el mejor comienzo es la creación de las Zonas Regionales de Transformación Agropecuaria, que buscan a través del modelo aplicado de Clústeres Agropecuarios, organizar y volver competitivos a los pequeños productores, sumado a los incentivos tributarios, se quiere llegar a ser autosostenibles. Este modelo se basa en encender pequeñas chispas que mediante la tecnología y la educación fomenten la economía rural y la transformen de expansiva a intensiva, elevando la producción e introduciendo a los campesinos en la dinámica de la oferta y la demanda para que en el futuro sean ellos mismos quienes direccionen su actividad sin la asistencia del Estado.

La nueva política adelantada estimula el desarrollo de proyectos mineros y de producción de biocombustibles y hemos olvidado lo más importante: la autonomía alimentaria; nuestro país tiene un potencial agropecuario inmenso y un campesino que está esperando la oportunidad de mostrar su potencial. Es la oportunidad del campo para entrar en los mercados de los TLC, tenemos que profesionalizar al campesino y darle la oportunidad de ser competitivo en un mercado que lo necesita con urgencia. Los alimentos cada vez más escasos, son la debilidad en muy poco tiempo de países como: China, India, Corea, España, Francia Portugal, etc. Dependen de la despensa africana y cada vez más el consumo aumenta. Ahí está nuestra oportunidad.

POTENCIAL INTERNACIONAL

Actualmente hay 20 millones de hectáreas en el país que podrían tener un uso más organizado y planificado en torno al tema agropecuario y forestal, pero están siendo subexplotadas en ganadería extensiva. La tierra se ha convertido en un terreno de especulaciones, producto de la falta de Estado y de proyectos de amplio impacto que organicen la producción en Colombia. Esta ausencia es la que reproduce los factores negativos para la competitivi-

dad en cuanto a precios y afecta mayoritariamente al pequeño productor; es sumamente importante tener trabajadores calificados y precios competitivos en el estado actual del mundo, en el que impera la globalización y aumenta vertiginosamente la demanda de alimentos.

La FAO en su más reciente informe titulado *Como alimentar al mundo 2050* expresa una enorme preocupación frente a cómo atender el crecimiento en la demanda alimenticia, al mismo tiempo que se combate el hambre en el mundo. La conclusión del estudio es que el planeta se debe preparar para alimentar 2.300 millones de personas adicionales, en un contexto de recursos cada vez más escasos y haciéndole frente al cambio climático. Es perfectamente entendible que estas conclusiones generen miedo en el mundo y más en los países que están creciendo en su demanda de alimentos como China y la India, no solo por su crecimiento demográfico, sino por su crecimiento económico que continuamente está sacando a personas de la pobreza, en una especie de efecto dominó en el que al mejorar las condiciones de vida de las personas se ve automáticamente un aumento en la demanda de bienes y servicios que ponen a prueba el modelo de seguridad alimentaria y nuestra sobrevivencia como especie.

Según Hafez Ghanem, Director Adjunto de la FAO, poder alimentar a toda la población no se logrará automáticamente y por el contrario se tendrán que sortear grandes retos en varias materias: indiscutiblemente hay que adecuar el agro a las nuevas condiciones ambientales y en este mismo orden de ideas hay que crear nuevas herramientas que permitan una producción limpia de alimentos; Ghanem, también llama la atención sobre la necesidad de hacer cambios de tipo socioeconómicos con los que se le pueda hacer frente a las desigualdades y desequilibrios que reproducen la pobreza. Estos cambios los propone la FAO en forma de inversiones de peso que mejoren el acceso a los alimentos por parte de todas las personas.

Dentro del informe hay varios subcapítulos, uno de los cuales habla sobre la tierra y cuánto debe aumentarse el área cultivable del planeta hacia 2050. El estudio indicó que se debían poner a producir 120 millones más de hectáreas en todo el mundo, que solo pueden salir de lugares donde aún existen tierras improductivas como África subsahariana y Latinoamérica. Otro de los subcapítulos hacía referencia al agua y cómo la demanda de esta aumentará en un 11% para los cultivos de riego. En este tema la preocupación de la FAO no se centra en la escasez del líquido, sino en la forma como está distribuido en el mundo, pues son pocos los países que cuentan con suficiente agua dulce para no sufrir escasez ni para el consumo humano ni para el uso en la agricultura.

No hay que ser un experto para darse cuenta que la situación alimentaria en el mundo es preocupante, pero sí hay que ser muy ciego, para no darse cuenta que el informe de la FAO parece ser el mejor estudio de mercado que le han podido hacer a Colombia. La primera preocupación que muestra el estudio es por el cambio en el modelo socioeconómico que permitir acabar con la inequidad en el campo, y claramente Colombia se encuentra en esta línea con la política bandera del gobierno Santos que es la Ley de Resti-

tución de Tierras. Con la adecuada aplicación de esta ley se resolvería la perjudicial contrarreforma agraria provocada por el narcotráfico y la violencia de los grupos al margen de la ley en el campo, resolviendo así una situación de tensión interna muy grande y al mismo tiempo, yendo en el camino indicado frente a las preocupaciones de tenencia de la tierra en el mundo que tiene la FAO. Si a esto se le suman iniciativas parlamentarias, como este proyecto de ley, que refuerzan la llegada del Estado y la economía de mercado al campo, especialmente con los pequeños productores, Colombia podría convertirse en una potencia en exportación de alimentos a esos países que han crecido en población y que tienen los recursos para alimentar a sus poblaciones. Es sabido que China se encuentra comprando terrenos cultivables en todo el mundo para suplir sus necesidades de alimentos, porque son plenamente conscientes de lo que hasta el momento aquí se ha expuesto y sería nefasto que el país dejara pasar la oportunidad de oro que tiene ante sus ojos. Continuando con el estudio de la FAO, de los 120 millones de hectáreas que estima el estudio se necesitan hacia 2050, Colombia con sus 20 millones de hectáreas cultivables dormidas queda como poseedora del 17% de la necesidad total del mundo en esta materia, situación envidiable por cualquier país.

Conveniencia del proyecto

Este proyecto se enmarca en el esfuerzo institucional y económico que debe hacer el país, en primer lugar por la deuda que el país tiene con el campo y la necesidad de sacar al agro de la pobreza, la improvisación y la violencia generada por la falta de Estado y de oportunidades brindadas por la economía de mercado; Y en segundo lugar, por la oportunidad que invertir en esa materia representa para el país en el contexto internacional, el futuro de Colombia tiene una de sus bases innegablemente en el campo y es el momento de impulsar la locomotora del agro con esta y muchas iniciativas más, que la alimenten a diario, de tal forma que podamos responder a todos los retos que se vienen. Sería imperdonable que como dirigentes de Colombia desconozcamos esta situación nacional e internacional y no la pongamos a nuestro favor, al tiempo que aseguramos la estabilidad alimentaria colombiana y contribuimos con la demanda y la reducción de pobreza en el mundo.

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la Comisión Quinta dar primer debate al **Proyecto de ley número 023 de 2013 Cámara**, por la cual se crean y desarrollan las zonas regionales de transformación agropecuaria y comercialización, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones.

Y al pliego de modificaciones contenido en el articulado propuesto.


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Coordinador Ponente


ESMERALDA SARRÍA VILLA
Ponente

FRANCISCO PAREJA GONZALEZ
Ponente

TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN QUINTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 023

por la cual se crean y desarrollan las Zonas Regionales de Transformación Agropecuaria y comercialización, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

CAPÍTULO I

De las Zonas Regionales de Transformación Agropecuaria y comercialización (ZOTA)

Artículo 1°. *Definición.* Las Zonas Regionales de Transformación Agropecuaria y comercialización (ZOTA) son un modelo de producción dirigido a los pequeños y medianos productores rurales, asociados en torno a unas mismas prácticas empresariales y productivas, a partir del ordenamiento productivo del territorio, el adecuado uso del suelo y el aprovechamiento del potencial estratégico del campo, buscando incentivar la competitividad, generación de valor agregado, acceso efectivo a mercados, sostenibilidad y asociatividad empresarial. Estas zonas serán orientadas a regiones y renglones productivos específicos.

Artículo 2°. *Objeto.* Las ZOTA tendrán como finalidad:

1. Aprovechar las condiciones naturales del territorio nacional como fuente de empleo y desarrollo rural mediante la focalización de inversiones, con el fin de incrementar la producción de alimentos básicos y materias primas demandados, garantizando la seguridad alimentaria nacional, la generación de riqueza y la reducción de la pobreza y la desigualdad.

2. Promover la creación de empresas y asociatividad de los pequeños y medianos productores del sector rural en concordancia con los Planes Regionales de Competitividad, con el fin de generar el mayor desarrollo en las regiones del sector agropecuario, al tiempo que se genera valor agregado a los productos locales.

3. Crear condiciones legales especiales para fortalecer el campo colombiano en el nivel local, nacional e internacional con el fin de hacerlo más competitivo ante los retos y desafíos que se le presenten.

4. Generar capacidades a los pequeños y medianos productores del campo involucrados en los procesos de transformación agropecuaria, con el fin de profesionalizar la actividad rural consolidándose como cimiento de la nueva cultura empresarial en todo el territorio nacional.

5. Articular de manera eficaz las diferentes ofertas públicas y privadas con las demandas de los pequeños y medianos productores, buscando impactar positivamente en competitividad y mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, haciendo uso eficiente de la vocación de los territorios y garantizando el acceso efectivo a los diferentes mercados.

6. Establecer beneficios recíprocos y condiciones justas y equitativas en el sector rural a través de las

organizaciones que hacen parte de las Zortac con el objetivo de garantizar el empleo y la estabilidad económica.

Artículo 3°. Las ZOTA podrán ser de iniciativa de las entidades territoriales, gremios, organizaciones campesinas y grupos asociativos, en concertación con las comunidades de la zona, dependiendo de su potencial agropecuario y bajo el acompañamiento permanente de la Comisión Regional de Competitividad de su departamento, acorde con el Plan Regional de Competitividad.

La entidad que lidere la iniciativa, en conjunto con los pequeños y medianos productores campesinos que quieran hacer parte de las ZOTA, deberán presentar el proyecto a la Comisión Regional de Competitividad de acuerdo con la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en la que se sustenten las condiciones de la ZOTA, el tipo de organización y los procesos agroindustriales a desarrollar.

Esta debe ser la hoja de ruta a mediano y largo plazo, definiendo metas claras que permitan medir su desempeño, articulados a los planes de desarrollo del municipio o los municipios y del departamento y en concordancia con los Planes Regionales de Competitividad.

Parágrafo. Las ZOTA deben incluir la infraestructura y los equipos necesarios para el acopio y procesamiento de las diferentes líneas de producción, así como para la investigación y transferencia tecnológica, la asistencia técnica y la administración, de acuerdo con los objetivos de cada proyecto. La maquinaria que se requiera para el buen desarrollo del proyecto (tractores, segadoras, vehículos de transporte de materia prima y alimentos procesados, etc.), mientras no estén en servicio deben permanecer en la sede central.

Artículo 4°. Las Comisiones Regionales de Competitividad de cada departamento evaluarán en primera instancia la viabilidad de las ZOTA de acuerdo con la vocación productiva del suelo, condiciones bioclimáticas, mercados, infraestructura y demás factores que incidan en el desarrollo de los proyectos; así mismo, estudiará los proyectos de los proponentes y decidirá si se pueden asociar bajo la modalidad de ZOTA. Son estas comisiones las encargadas de evaluar los requisitos mínimos que debe cumplir cada ZOTA y sus proyectos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Red Estatal que será quien los apruebe en última instancia.

Parágrafo. Las entidades regionales de: Incofer, ICA, Banco Agrario, Corpoica, SENA y demás entidades estatales con presencia regional asesorarán a los pequeños y medianos productores en la elaboración y presentación de los proyectos ante las Comisiones Regionales de Competitividad.

Artículo 5°. Crease la Red Estatal para las ZOTA, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con la participación de las demás entidades estatales según las particularidades de cada ZOTA y sus proyectos.

La Red Estatal deberá generar las políticas y procedimientos para la aprobación y desarrollo de las ZOTA y sus proyectos. Así mismo establecerá los lineamientos de coordinación y articulación de las entidades del Estado que tengan relación con cada ZOTA, en especial los específicos al sector rural en cuanto a investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, infraestructura, comercialización, creación de empresas, asociatividad, asistencia técnica, capacitación, bancarización, manejo y conservación ambiental.

La totalidad de los recursos públicos que se requieran para invertir en los proyectos de las ZOTA deberán ser autorizados por la Red Estatal y tendrán seguimiento por parte de las Comisiones Regionales de Competitividad, las Veedurías Ciudadanas y organismos de control del Estado.

Artículo 6°. Los beneficiarios o usuarios de las ZOTA serán pequeños y medianos productores seleccionados por las Comisiones Regionales de Competitividad y podrán constituirse bajo cualquier régimen de asociación existente en la legislación colombiana y serán los únicos cobijados por los beneficios tributarios contemplados en esta ley.

Ningún miembro de una ZOTA podrá tener más del 5% de participación accionaria.

Podrán participar los grandes empresarios si los miembros de la ZOTA así lo consideran, pero solo serán partícipes en la transformación de las materias primas.

Parágrafo. Los proyectos presentados deberán incluir un seguro de cosecha, que garantice el trabajo del campesino. Se deberán celebrar contratos de exclusividad recíproca entre los productores y la sociedad que se conforma.

Artículo 7°. Bancoldex, dentro de su programa Impulsa Colombia, deberá crear una herramienta para aprovechar su experiencia en la creación de hojas de ruta de clústeres, para ser aplicada en las ZOTA, apoyando el proceso en los 32 departamentos, haciendo énfasis en el sector agropecuario.

Artículo 8°. En aquellas regiones cuyos proyectos que se presenten para el desarrollo de las ZOTA requieran adecuación de suelos para entrar en producción, podrán obtener recursos del Estado mediante programas especiales que les facilitará su utilización. Dichos recursos deberán ser incluidos en el proyecto.

Artículo 9°. Aprobada la ZOTA y sus proyectos por la Red Estatal, los proponentes deberán constituir personería jurídica, en cuya razón social se incluyan todos los asociados y se haga explícita la actividad principal que realizará la ZOTA, acorde a lo expuesto en el proyecto.

Todas las ZOTA deberán realizar convenios con la academia y/o centros de investigación públicos o privados, nacionales o internacionales, que brinden capacitación y asesoría técnica y que le aporten conocimiento científico a los productores sobre los temas específicos a los que hagan referencia los proyectos con el fin de lograr eficiencia en calidad, productividad y competitividad.

CAPÍTULO II

Financiación y beneficios de las Zonas Regionales de Transformación Agropecuaria y comercialización

Artículo 10. Los operadores de telefonía celular en todo el territorio nacional aportarán el valor de cada segundo por minuto que deje de consumir el usuario final (de acuerdo con el plan que posea), para el financiamiento de los proyectos de las ZOTA. Esta contribución incluirá las llamadas locales, nacionales e internacionales.

Parágrafo 1°. Los valores de los recaudos por la contribución estarán a cargo de la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) y serán depositados en una cuenta especial en el Banco Agrario de Colombia.

Parágrafo 2°. Los operadores de telefonía celular que presten el servicio por segundo contribuirán con un segundo por cada minuto que los usuarios consuman.

Artículo 11. Con estos recursos podrán financiarse todos los proyectos aprobados en las ZOTA, los cuales estarán subsidiados como beneficio directo para que el pequeño y mediano agricultor puedan ser competitivos.

Artículo 12. Las ZOTA serán cobijadas por el artículo 240-1 del Estatuto Tributario y sus bienes quedarán exentos del pago de impuesto sobre las ventas acorde al Título VI del mismo estatuto, lo cual dispone, fijar en quince por ciento (15%) la tarifa única del impuesto sobre la renta gravable y dar tratamiento tributario especial a los proyectos de investigación científica y tecnológica o a programas de desarrollo social como lo contempla el artículo 359 del Título VI del Estatuto Tributario.

Parágrafo 1°. Este beneficio será otorgado durante los diez (10) años siguientes a la creación de la Zona Regional de Transformación Agropecuaria.

Parágrafo 2°. Para los departamentos que tengan su índice NBI superior al 40% este beneficio se otorgará por 15 años.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones

Artículo 13. Las empresas que se vayan creando con cada uno de los proyectos deben contar con un portafolio de servicios actualizado con las ofertas públicas y privadas que puedan ser útiles para los usuarios de las ZOTA.

Parágrafo. Este portafolio será orientado y reglamentado por las Comisiones Regionales de Competitividad.

Artículo 14. La Red Estatal en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, elaborará un documento para ser aprobado por el Conpes con las siguientes directrices:

1. Agrupar y reorientar la oferta institucional de todos los sectores y Ministerios hacia las ZOTA con el objetivo de crear una política de desarrollo rural planificada e integral que impulse el desarrollo económico de todo el territorio nacional.

2. Orientar las ofertas institucionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hacia las ZOTA de tal forma que todas las convocatorias de oportunidades rurales, alianzas productivas, mujer rural, jóvenes rurales, distritos de riego, asistencia técnica, vivienda y demás programas sean ampliamente conocidas, difundidas y accedidas.

3. Identificar nuevas fuentes o convenios internacionales a través de la Agencia para la Cooperación Internacional, la Corporación Colombia Internacional, la Bolsa Nacional Agropecuaria, las Cámaras de Comercio binacionales y demás entidades relacionadas.

Artículo 15. Las comunidades del sector rural de pequeños y medianos productores que entren a formar parte de las ZOTA no perderán los subsidios y beneficios que el Estado les está brindando actualmente.

Artículo 16. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las que le sean contrarias.


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Coordinador Ponente


ESMERALDA SARRIAVILLA
Ponente

FRANCISCO PAREJA GONZALEZ
Ponente

TEXTOS DEFINITIVOS DE PLENARIA**TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 083 DE 2013 CÁMARA, 155 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se aprueba la enmienda a la “Convención de la Organización Mundial de Aduanas”, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, 30 de junio de 2007.

El Congreso de la República

Visto el texto de la Enmienda a la Convención de la Organización Mundial de Aduanas, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, 30 de junio de 2007.

DECRETA:

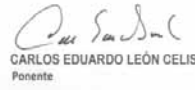
Artículo 1°. Apruébese la Enmienda a la Convención de la Organización Mundial de Aduanas, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, el 30 de junio de 2007.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, la Enmienda a la Convención de la Organización Mundial de Aduanas, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, el 30 de junio de 2007, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.



ALBEIRO VANEGAS USORIO
Ponente



CARLOS EDUARDO LEÓN CELIS
Ponente



VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA
Ponente



BAYARDO G. BETANCOURT PÉREZ
Ponente

SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D. C., diciembre 20 de 2013

En Sesión Plenaria del día 13 de diciembre de 2013, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del **Proyecto de ley número 083 de 2013 Cámara, 155 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba la enmienda a la “Convención de la Organización Mundial de Aduanas”,** aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, 30 de junio de 2007. Esto con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en las actas de Sesión Plenaria número 259 de diciembre 13 de 2013, previo su anuncio el día 12 de diciembre de los corrientes, según Acta de Sesión Plenaria número 258.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 327 DE 2013 CÁMARA Y 89 DE 2012 SENADO

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario del municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación rinde homenaje público al municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, con motivo de conmemorar su bicentenario de erigirse como municipio. Por tal fin exalta y reconoce las virtudes de sus habitantes y a quienes han contribuido a su desarrollo y fortalecimiento.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política se autoriza al Gobierno Nacional incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para la ejecución y terminación de las obras de infraestructura e interés social, la re-

forma e intervención de vías, andenes y parques del centro histórico del municipio; así como efectuar los traslados, créditos, contra créditos, convenios interadministrativos entre la nación, el departamento de Antioquia y el municipio de El Retiro para vincularse a la conmemoración del bicentenario del municipio de El Retiro.

Artículo 3°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Óscar de Jesús Marín,

Ponente.

SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D. C., marzo 20 de 2014

En Sesión Plenaria del día 19 de marzo de 2014, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del **Proyecto de ley número 327 de 2013 Cámara y 89 de 2012 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario del municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.** Esto con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en las actas de Sesión Plenaria número 262 de marzo 19 de 2014, previo su anuncio el día 18 de marzo de los corrientes, según Acta de Sesión Plenaria número 261.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

CONTENIDO

Gaceta número 99 - Miércoles, 26 de marzo de 2014

CÁMARA DE REPRESENTANTES Págs.

LEYES SANCIONADAS

Ley 1711 de 2014, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de vida municipal del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones..... 1

PONENCIAS

Ponencia y Texto propuesto para primer debate al Proyecto de ley número 023 de 2013 Cámara, por la cual se crean y desarrollan las zonas regionales de transformación agropecuaria, se garantiza su sostenimiento y se dictan otras disposiciones..... 2

TEXTOS DEFINITIVOS DE PLENARIA

Texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de ley número 083 de 2013 Cámara, 155 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba la enmienda a la “Convención de la Organización Mundial de Aduanas”, aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera, Bruselas, 30 de junio de 2007..... 7

Texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de ley número 327 de 2013 Cámara y 89 de 2012 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario del municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones. 8